# ACUERDO No. CSJSAA18-219 martes, 11 de septiembre de 2018

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA18-212 de 3 de Septiembre de 2018, adicionado por Acuerdo No. CSJSAA18-215 de 5 de Septiembre de 2018"

# EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y, lo decidido en Sala Ordinaria del 11 de Septiembre de 2018, y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3625 de 23 de octubre de 2017, se incorporó al sistema acusatorio penal el Juzgado tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Penal del Circuito mixto de Bucaramanga, con toda su planta de personal, a partir del 11 de Enero de 2018.

Por Acuerdo No. CSJSAA17-3678 de 19 de diciembre de 2017, se asignó unas Audiencias de Preclusión Represadas en la Fiscalía General de la Nación-Seccional Bucaramanga al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, toda vez que la gran parte de los Despachos Penales del Circuito de Bucaramanga, se encuentran en oralidad, y asignarles esta clase de diligencias traería como consecuencia un atraso en su cronograma de sus audiencias, se hizo necesario asignar el trámite de preclusión al Despacho que aún no ingresa a la oralidad establecida en la Ley 906 de 2004.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-121 de 31 de mayo de 2018, se modificó el Acuerdo No. CSJSAA18-61 de 12 de Marzo de 2018, en su artículo primero, suspendiendo el ingreso al sistema de reparto del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, por el periodo del 31 de Mayo al 31 de Agosto de 2018.

Por Acuerdo No. CSJSAA18-212 de 3 de Septiembre de 2018, se asignaron las doscientas veintidós (222) carpetas de solicitudes de preclusión entre los doce (12) Juzgados Penales del Circuito de Bucaramanga; No obstante a corte de 31 de Agosto de 2018, el Juzgado Tercero Penal del Circuito mixto de Bucaramanga contaba con cuatrocientas veintiocho (428) carpetas con solicitud de preclusión.

Mediante Acuerdo No.CSJSAA18-215 de 5 de Septiembre de 2018, adicionar el artículo 2° del Acuerdo No. CSJSAA18-212, en el que se acordó asignar equitativamente entre los Juzgados Penales del Circuito de Bucaramanga, las cuatrocientas veintiocho (428) carpetas con solicitud de preclusión carpetas con solicitud de preclusión, en consecuencia de lo anterior todo lo que sea recibido de solicitud de preclusión después del 31 de Agosto de 2018 será ingresado por asignación de reparto.

En reunión del 10 de Septiembre de 2018, los Funcionarios de los Juzgados Penales del Circuito de Bucaramanga, y los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura, analizaron la situación que se presentaba en la asignación de dichas carpetas, llegando a un conceso en la asignación de cierto número para iniciar el trámite de preclusiones.

Por lo anterior este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

### ACUERDA:

ARTICULO 1º: Adicionar el artículo 2º del Acuerdo No. CSJSAA18-212 de 3 de Septiembre de 2018, el cual quedara así:

ASIGNAR equitativamente entre los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Once y Doce Penales del Circuito de

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





Bucaramanga, ciento diez (110) carpetas con solicitud de preclusión, es decir diez (10) carpetas por Despacho, y las solicitudes restantes continuaran su trámite en el Juzgado Tercero Penal Mixto de Bucaramanga; En consecuencia de lo anterior todo lo que sea recibido de solicitud de preclusión después del 31 de Agosto de 2018 será ingresado por asignación de reparto.

La anterior asignación se realizara a través del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga (SPA), el cual realizara un informe relacionando Juzgado por Juzgado

ARTICULO 2º: La oficina de sistemas de la Direccion Ejecutiva Seccional de Santander, tomara las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto, asignando por cada proceso que ingrese, uno al Juzgado Tercero Penal del Circuito Mixto, es decir 1 por 1.

ARTICULO 3°: Comunicar el presente Acuerdo al H. Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, a los Jueces Penales del circuito de Bucaramanga, y al Centro de Servicios para el Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga (SPA).

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los día once (11) días del mes de Septiembre de 2018.

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente

AERP/JFCHN/LAOB